



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

### 16038 *Notificación RA 842/2014 Expediente 1/2014 MEDAMBSANCIO*

Resultando el intento de notificación sin éxito al Sr. Hafner, PATRICK MARKUS en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 842/2014 cuanto a la imposición de la sanción del expediente núm. 000001/2014-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 5 de septiembre de 2014

**El alcalde,**

Antoni Servera Servera

#### "Decreto núm. 842/2014

Referencia: 000001/2014-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente

#### **José Barrientos Ruiz, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares)**

Visto el decreto 190/2014 de 10 de junio de 2014, el cual resuelve entre otras iniciar el expediente sancionador contra el Sr. Hafner, PATRICK MARKUS, para dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar que escape o se pierda y por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, hechos tipificados como grave y muy grave, respectivamente de acuerdo con la Ley 50/1999, el cual fue publicado en el BOIB en fecha 10 de abril de 2014, una vez intentada la notificación, siendo esta infructuosa.

Dado que durante el plazo establecido no se han presentado alegaciones al inicio del expediente sancionador núm. 000001/2014-MEDAMBSANCIO.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO,

**Primero.** Imponer al Sr. Hafner PATRICK MARKUS las siguientes sanciones:

- Una sanción de 300,51 €, que es la sanción mínima que establece la Ley 50/1999, por dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar que escape o se pierda, hecho tipificado como infracción grave de acuerdo con la misma ley.

- Una sanción de 2.404,05 €, que es la sanción mínima que establece la Ley 50/1999, por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, hecho tipificado como infracción muy grave, de acuerdo con la misma.

**Segundo.** Aprobar la liquidación núm. 365.510 y 365.511 de fecha 4 de julio de 2014.

**Tercero.** Apercibir que el pago de dichas sanciones se realizará en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido este plazo, y si no se ha efectuado el pago voluntario de la sanción, este ayuntamiento procederá por la vía del apremio. El pago de las multas se suspenderá si durante el plazo legal para la imposición del recurso se garantiza el importe de la totalidad de la multa.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución al interesado.





Son Servera, 4 de julio de 2014

**El Alcalde en Funciones**  
José Barrientos Ruiz

Don fe: La Secretaria accidental  
Catalina Magdalena Servera Gual"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a. Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 5 de septiembre de 2014

